



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA SESENTA Y SEIS CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. 66-1413

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE EL MANTE, TAMAULIPAS, A DESINCORPORAR DEL PATRIMONIO MUNICIPAL LA FINCA NÚMERO 29449, CON UNA SUPERFICIE DE 1-50-00.00 HECTÁREAS, Y A ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO LOS LOTES DE USO HABITACIONAL COMPRENDIDOS EN LA MISMA, PARA LA REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO EXISTENTE EN DICHO PREDIO.

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas, a desincorporar del patrimonio municipal la Finca número 29449, con una superficie de 1-50-00.00 hectáreas, para destinar los lotes de uso habitacional comprendidos en la misma al procedimiento de regularización y titulación del asentamiento humano existente en dicho predio.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza al Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas, a enajenar a título gratuito los lotes de uso habitacional comprendidos en el inmueble señalado en el artículo anterior, a favor de las personas posesionarias que resulten beneficiarias conforme al Censo de Uso y Posesión de Lotes, la documentación técnica que obre en el expediente municipal y las disposiciones aplicables al programa de regularización a cargo del Instituto Nacional del Suelo Sustentable.

ARTÍCULO TERCERO. Se autoriza al Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas, para que, por conducto de sus representantes legales, formalice los actos jurídicos necesarios para la ejecución del presente Decreto, incluyendo la suscripción y, en



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

su caso, la ratificación del Contrato de Mandato a Título Gratuito y con Poder Limitado con el INSUS, así como la expedición y firma de escrituras, contratos, constancias y demás instrumentos indispensables para la regularización y titulación de los lotes.

ARTÍCULO CUARTO. Los gastos y derechos que se generen por la escrituración e inscripción registral de los lotes se cubrirán conforme a las reglas, lineamientos y mecanismos del programa de regularización aplicable, y a los convenios o instrumentos que, en su caso, se celebren con el INSUS y las personas beneficiarias.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 23 de septiembre del año 2026**

DIPUTADA PRESIDENTA

GABRIELA REGALADO FUENTES

DIPUTADA SECRETARIA

MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ARDO SCHEKAIBAN ONGAY

HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO No. 66-1413, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE EL MANTE, TAMAULIPAS, A DESINCORPORAR DEL PATRIMONIO MUNICIPAL LA FINCA NÚMERO 29449, CON UNA SUPERFICIE DE 1-50-00.00 HECTÁREAS, Y A ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO LOS LOTES DE USO HABITACIONAL COMPRENDIDOS EN LA MISMA, PARA LA REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO EXISTENTE EN DICHO PREDIO.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Cd. Victoria, Tam., a 23 de septiembre del año 2026.

C. DR. AMÉRICO VILLARREAL ANAYA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PALACIO DE GOBIERNO
C I U D A D.-

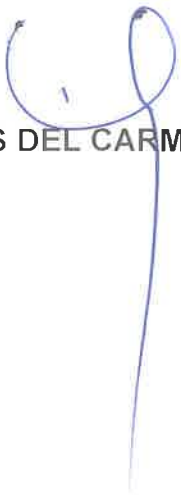
Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, numeral 1, incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y para los efectos conducentes, por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número **66-1413**, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas, a desincorporar del patrimonio municipal la Finca número 29449, con una superficie de 1-50-00.00 hectáreas, y a enajenar a título gratuito los lotes de uso habitacional comprendidos en la misma, para la regularización y titulación del asentamiento humano existente en dicho predio.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO


MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE


JOSÉ ABDO SCHEKAIBAN ONGAY

